Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO

Ayuntamiento de 6 de henero de 1725

En la Villa de Bexixar a seis dias del mes de he-
nero de mil sete cientos veinte y cinco
años los señores Dn Pedro Carlos de Guzman y Don Se-
bastian Zavala Cabeza Alcaldes ordinarios Don
[illegible] [illegible] Don Alonso Antonio Carreño Re-
gidor Dn Fernando Lopez Garrido Dn Gonzalo Mas [illegible]
Dn Joseph [illegible] Dn Pedro Mexia [illegible]
[illegible] Dn Damian Lorenzo Perez Dn [illegible]
[illegible] Gonzalez Cordero Dn Joseph Saldaña Lorenzo
Dn Salvador Carmona y Quirós y Dn Pedro [illegible]
Regidores juntos en su Ayuntamiento y Sala Ca-
pitular como lo an de uso y costumbre para
tratar y conferir lo conveniente a su servicio
y bien comun de esta Republica se celebraron [illegible]
Dixeron que respecto a tener esta Villa de
[illegible] numero de vezinos y su parroquial
[illegible] con la indecencia de no tener organo para las [illegible]
[illegible] que tiene que apenas tiene [illegible]
[illegible] de los [illegible] vezinos [illegible]
[illegible] pretendan [illegible] [illegible] del [illegible]
[illegible] y protector de las [illegible]
al Consejo de las Ordenes [illegible]
[illegible] del territorio de las [illegible] ordenes [illegible]
que el [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]
[illegible] de los frutos y diezmos de ella con [illegible]
[illegible] con alguna porcion para la fabrica de dicho
organo lo que no a tenido efecto [illegible] de [illegible]
[illegible] lo [illegible] a la fabrica de
[illegible] [illegible] [illegible] considera-
[illegible] parroquial [illegible]